



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 0015-2024-GM-MDH/LC

Huayopata, 18 de Enero del año 2024.

EL GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUAYOPATA, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, REGIÓN CUSCO.

VISTO:

Opinión Legal N° 008-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC de fecha 12 de Enero del 2023, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N° 006-2024-AL-C/UL-MDH/LC, de fecha 18 de Enero del 2024 emitido por la CPC. Dominga Guevara Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Almacén Central, Informe N° 022-2024-MDH-GIDT/DPM, de fecha 17 de Enero del 2024 emitido por el Ing. Domingo Pacco Melo en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, Informe N° 005-2024-RMPY-YVP-MDH/LC, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por la Ing. Yesenia Vitorino Puma, en calidad de Residente de Obra, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley de Reforma Constitucional Ley Nro. 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de Derecho público y autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativo y de administración;

Que, la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el art. 20, numeral 20) expresa: "Son atribuciones del alcalde; delegar sus atribuciones, (...), Administrativas en el Gerente Municipal", quien desempeñará el cargo con arreglo a lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, el Reglamento de Organización y Funciones y el Manual de Organización y funciones;

Que, conforme dispone el art. 27, último párrafo de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, que expresa: "La administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, (...)". Asimismo, en su art. 39 señala: "(...), Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas"

Que, la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades establece en su artículo 56° Bienes de Propiedad Municipal, lo siguiente: "Son bienes de las municipalidades: 1. Los bienes inmuebles y muebles de uso público destinados a servicios públicos locales. 2. Los edificios municipales y sus instalaciones y, en general, todos los bienes adquiridos construidos y/o sostenidos por la Municipalidad, (...) 8. Todos los demás que adquiera cada municipio (...)";

Que, de la **Opinión Legal N° 008-2024-RSRC-OGAJ-MDH/LC**, de fecha 18 de Enero del 2024, emitido por el Abog. Reinhard S. Rodríguez Cárdenas, en su condición de Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica opina, proceda la transferencia de materiales sobrantes que se encuentran en almacén central para la actividad: **"MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, SECTOR YANAYACO CHICO – YANAYACO GRANDE, CHOQUELLO – UCEDAYOQ DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCIÓN, CUSCO"**,

Que, del **Informe N° 006-2024-AL-C/UL-MDH/LC**, de fecha 18 de Enero del 2024 emitido por la CPC-Dominga Guevara Vásquez en calidad de Jefe de la Oficina de Almacén Central, informa que si se dispone de los materiales solicitados a la oficina de almacén central, siendo estos el saldo de obras culminadas, con el siguiente detalle:

N°	N° de NEA	Origen del Saldo
1	NEA – 0120220032	Mejoramiento de las capacidades competitivas para la comercialización cafetera de los productos de la Zonal de San Pablo y Huyro del Distrito de Huayopata"
2	NEA – 0120220037	Mantenimiento de vías carrozable, vecinales y peatonales en el Distrito de Huayopata



Municipalidad Distrital de Huayopata



3	NEA – 0120220044	Mejoramiento del servicio de transitabilidad peatonal y vehicular del sector de la 4ta Etapa de Huyro en el Distrito de Huayopata”
4	NEA – 0120220050	Mejoramiento de los servicios de transitabilidad peatonal y vehicular en la urb. 4ta Etapa del CP de Huyro en el Distrito de Huayopata”
5	NEA – 0120230004	Mejoramiento de la Losa Deportiva Multiusos en el Sector de San Pablo del Distrito de Huayopata”
6	NEA – 0120230008	Creación del Sistema de Electrificación con Sistema convencional en lo sectores de Qochayoq, Canchayoq, Panticalle y Yanamanchi en el Distrito de Huayopata”
7	NEA – 0120230012	Mantenimiento preventivo, correctivo y monitoreo de maquinaria pesada de la Municipalidad Distrital de Huayopata del Distrito de Huayopata”

Que, del **Informe N° 022-2024-MDH-GIDT/DPM**, de fecha 17 de Enero del 2024 emitido por el Ing. Domingo Pacco Melo en calidad de Gerente de Infraestructura y Desarrollo Territorial, solicita transferencia de materiales, para la actividad: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, SECTOR YANAYACO CHICO – YANAYACO GRANDE, CHOQUELLO – UCEDAYOQ DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO”**,

Que, los saldos de los materiales y herramientas de construcción que se generan al término de la ejecución de una obra por la modalidad de administración Directa son internados en Almacén Central para ser almacenados, mediante la Nota de Entrega al Almacén (NEA), saldos que son requisito para el Informe Final y Liquidación de obra, previo a disponer los saldos de obras se debe de realizar la liquidación respectiva, ingresar los saldos como materiales sobrantes del proyecto a la entidad y disponer su reutilización en otra obra tomando como fundamento legal, la Ley Nro. 28411, Ley de Sistema Nacional de Presupuesto y la Resolución de Contraloría Nro. 195-88-CG, en lo pertinente.

Que, **Informe N° 005-2024-RMPY-YVP-MDH/LC**, de fecha 15 de Enero del 2024, emitido por la Ing. Yesenia Vitorino Puma, en calidad de Residente de Obra, solicita la transferencia de Materiales que se encuentra en almacén central para la para la actividad: **“MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, SECTOR YANAYACO CHICO – YANAYACO GRANDE, CHOQUELLO – UCEDAYOQ DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO”**,

Que, en atención al numeral 1, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS, se desconcentra la titularidad y ejercicio de competencias del Alcalde a la Gerencia Municipal, ello mediante Resolución de Alcaldía N° 02-2024-A-MDH/LC, de fecha 02 de Enero del 2024, se ha delegado funciones administrativas y resolutivas al Gerente Municipal; concordante con la ley N° 27972, SUBCAPÍTULO II, LA ALCALDÍA, Artículo 20°, respecto de: ATRIBUCIONES DEL ALCALDE, que prevé: Son atribuciones del alcalde: Numeral 20), establece: Delegar sus atribuciones políticas en un regidor hábil y las administrativas en el Gerente Municipal, todo ello con la finalidad de hacer más dinámica y eficiente la administración municipal, así mismo el Art. II, de la Ley 27972, ley orgánica de municipalidades, prevé: respecto de: AUTONOMÍA, prevé: Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Estando al Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S N° 006-2017-JUS; en virtud de los considerandos expuestos, la delegación de facultades y las atribuciones de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y en cumplimiento de las normas vigentes.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – Declarar **PROCEDENTE** la transferencia de saldos de materiales existentes en almacén central de la Municipalidad Distrital de Huayopata, de acuerdo al siguiente detalle:

ITEM	MATERIAL	MARCA	CANT.	UND	PRECIO	TOTAL	COD. DEL BIEN
1	Notas de Entrada de Almacén 1X3 autocopiatvo de 50 hojas	Elabor	04	Talón	S/. 12.50	S/. 50.00	BB- 0999900170185
2	Azadon Tipo Jardinero de metal con mango de madera	Tramontina	04	Unid.	S/. 28.50	S/. 114.00	BB- 0999900170292
3	Rastrillo de 12 dientes c/mango de madera	Eterna	07	Unid.	S/. 22.50	S/. 157.50	BB- 0999900159150
4	Clavo para madera C/C 3”	Metalix	30	Kg.	S/. 8.30	S/. 249.00	BB- 0999900155343
5	Lijar de agua para madera N° 80	AbraLit	22	Unid.	S/. 2.50	S/.55.00	BB- 0999900160315
6	Pintura Vial: Amarillo	Anypsa	03	Unid.	S/. 83.20	S/. 249.61	BB- 0999900176466



Municipalidad Distrital de Huayopata



7	Alambre negro recocido N° 16	Prodac	30	Kg.	S/. 6.20	S/. 186.00	BB- 999900145378
8	Alambre Negro N° 08 rollo X 100 kilos	Metalick	28	Kg.	S/. 6.20	S/. 184.80	BB- 0999900176584
9	Thiner	CMC	06	Galón	S/. 31.07	S/. 186.42	BB- 0999900175701
10	Gafa de seguridad oscuro	Steelpro	08	Unid	S/. 8.00	S/. 64.00	BB- 0999900178240
11	Gafa de seguridad transparente	Steelpro	08	Unid	S/. 8.00	S/. 64.00	BB- 0999900178239

Para la actividad: "MANTENIMIENTO PERIÓDICO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, SECTOR YANAYACO CHICO – YANAYACO GRANDE, CHOQUELLO – UCEDAYOQ DEL DISTRITO DE HUAYOPATA, LA CONVENCION, CUSCO,

ARTICULO SEGUNDO. – ENCARGAR al responsable de la Oficina de Almacén Central, las acciones tendientes a dicha transferencia observando el trámite y documentación correspondiente

ARTICULO TERCERO. – DISPONER a las áreas competentes el cumplimiento de dicha Resolución.

ARTICULO CUARTO. – NOTIFICAR, la presente resolución a la Oficina de Gobierno Digital, Tecnología e Informática de la Municipalidad Distrital de Huayopata, para su conocimiento, Publicación y fines correspondientes.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.

